

**Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se adjudica el contrato Servicio de renovación de licencia del producto PDQ-Deploy para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. CONTR 2025 413596**

Mediante Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de 18 de agosto de 2025, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, sin mesa de contratación, previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, publicado en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía en la misma fecha, con un presupuesto base de licitación de tres mil setecientos euros (3.700,00 €), IVA excluido y un plazo de duración de 36 meses.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 1 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas, se realizó la apertura del sobre único electrónico el día 2 de septiembre de 2025 a las 10:07 horas y se procedió por el Servicio de Informática y Telecomunicaciones a la revisión de la documentación y valoración de las ofertas presentadas a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las empresas que han presentado oferta en la presente licitación son las siguientes:

| Empresa                     | NIF          | Día y hora presentación oferta | Importe (iva excluido) |
|-----------------------------|--------------|--------------------------------|------------------------|
| MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS | 47.535.183-W | 01-09-2025/16:04               | 3.600,00 €             |
|                             |              |                                |                        |

Conforme a lo previsto en el apartado 6 del Anexo I del PCAP, en el presente contrato se exige habilitación empresarial o profesional, por lo que los licitadores deben cumplir el siguiente requisito para participar en la licitación: “Disponer de un certificado expedido por el fabricante de la solución de ostentar la condición de distribuidor/instalador/integrador autorizado o equivalente.”

Asimismo, conforme a lo previsto en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, en el presente contrato se atiende a un único criterio de adjudicación relacionado con los costes, por lo que la adjudicación recaerá en la oferta válida con el precio ofertado más bajo.

El Servicio de Informática y Telecomunicaciones, en su informe técnico de 3 de septiembre de 2025, establece que la empresa MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS presenta correctamente la documentación solicitada en el sobre electrónico único, y su oferta económica por importe de 3.600,00 euros (IVA excluido), 4.356,00 euros (IVA incluido), es una oferta válida de conformidad





con lo previsto en el apartado 7.B del anexo I en relación con los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, por lo que propone a la citada empresa como adjudicataria del contrato

El procedimiento continuó con el requerimiento a la empresa para que presentara la documentación previa a la adjudicación del contrato, conforme a lo previsto en la cláusula 10.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Con fecha 5 de septiembre de 2025 se remitió a la empresa el citado requerimiento para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío, presentara la documentación requerida.

La empresa MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS presentó la documentación, dentro del plazo indicado, el día 8 de septiembre de 2025, a las 23:39 horas, a través de la plataforma SiREC Portal de Licitación Electrónica, procediéndose a su apertura por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica el día 9 de septiembre de 2025.

Una vez comprobada la documentación presentada por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica, procede dictar resolución de adjudicación del contrato *Servicio de renovación de licencia del producto PDQ-Deploy para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. CONTR 2025 413596*, a favor de la empresa MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS, con NIF. 47.535.183-W

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, como órgano de contratación, en el artículo 10, 4, f) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 19 de abril de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General del Consejo, modificada por la Resolución de 18 de marzo de 2025, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía,

### RESUELVO,

**Primero.** Adjudicar el contrato *Servicio de renovación de licencia del producto PDQ-Deploy para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. CONTR 2025 413596*, a la empresa MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PRADAS, con NIF. 47.535.183-W, con un plazo de ejecución de treinta y seis meses, por un importe de tres mil seiscientos euros (3.600,00 €) cantidad a la que le corresponde un IVA 21% de setecientos cincuenta y seis euros (756,00 €) importe total de cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros (4.356,00 €). Este importe se abonará de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

| Año  | Importe    | Partida Presupuestaria    |
|------|------------|---------------------------|
| 2025 | 4.356,00 € | 0700010000/G/111/60906/00 |



**Segundo.** El presente contrato deberá formalizarse en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores. La empresa adjudicataria tendrá un plazo máximo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, para entregar el código de activación de la licencia. La licencia tendrá una vigencia de tres años (treinta y seis meses), desde el día de su activación.

La empresa adjudicataria es responsable de garantizar la entrega en el plazo de ejecución.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar que durante un período de tres años, que comenzará a partir del día de la activación de la licencia, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos tendrá derecho a recibir todas las actualizaciones de software (corrección de errores, actualizaciones de mantenimiento y mejoras de características) para todos los productos software que hayan sido objeto del servicio.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente contratación en el perfil de contratante del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR,  
EL SECRETARIO GENERAL,  
(Por Resolución de delegación de competencias de 19 de abril de 2021.  
BOJA núm. 77, de 26 de abril de 2021)

|                         |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| AMADOR MARTINEZ HERRERA |                                | 09/09/2025 14:08:10                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGw4kOkp9932VrCJCb69jES7T1ww | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |